REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., junio 10 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00742-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al emplazamiento solicitado por la parte actora, la consulta realizada por el despacho y conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 291 del C. G. del P., se dispone OFICIAR a Nueva E.P.S. S.A., con el propósito de que, en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, indique la dirección de residencia y correo electrónico del demandado GERMÁN ALBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (CC 531401) y que figure en sus bases de datos, así como cualquier otro dato que sirva para determinar su localización.

Comuníquese directamente por secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

La respuesta que sea dada por la E.P.S. **se debe poner en conocimiento de la parte actora**, a fin de que procure enterar a la parte ejecutada en las direcciones que informe la entidad, siempre y cuando, sean diferentes a las que fueron indicadas en la demanda y en la que ya intento enterar al deudor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e72773e13bf53821c6f842bdd20fbe5acae73760b25b9eee6a1a49b0c6e310f1
Documento generado en 10/06/2021 11:41:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica